



RFS LOGISTICA INTEGRADA, S.A.

Cédula Jurídica: 3-101-654879-08
Teléfono: (506) 4036-3727 - Fax: (506) 2265-1182

ORIGINAL

Clave: 506240423003101654879001000001010000053899152618801

Factura electrónica: 00100001010000053899

Factura No. 53899 | Contado() Credito(X) | Moneda: CRC | Tipo cambio: 552.48 24-04-23

Cliente

Condición de pago

GLOBAL TRADE INNOVATION GTI, S.A.

Fecha de emisión: 24-04-23

Contacto: Reymer Arce Rodriguez

Fecha de vence: 24-05-2023

Telefono: 60500662/60500662

Porcentaje Comisión: 3.00%

San Francisco, Heredia, Residencial Avicennia 76

PAGOS A TERCEROS

No. Línea	Descripción de servicio	Cantidad	Precio Unidad	Monto IVA	Monto total línea
1	FE - MARCHAMO ELECTRONICO	1	€55,248.00	€7,182.24	€62,430.24
2	FE - PAGOS AUTORIDADES PORTUARIAS-BODEGAJE APM	1	€25,033.00	€3,254.29	€28,287.29
3	FE - DUA DE TRANSITO ADUANERO	1	€22,375.00	€2,908.75	€25,283.75
4	FE - DESCONSOLIDACION	1	€24,862.00	€3,232.06	€28,094.06
5	RUBRO DE COMISION	1	€0.00	€0.00	€0.00

DETALLE DE GESTIÓN

Recibo No.:	42260	Subtotal:	€127,518.00
BL No.:	LLSPL2220310	Otros cargos:	€0.00
DUA No.:	62838	IVA:	€16,577.34
Trámite:	TRANSITO	Total:	€144,095.34
Aduana:	LIMON	Monto anticipado:	€0.00
Proveedor:	REKOGNATION	Saldo pendiente:	€144,095.34

Observaciones

BL:LLSPL2220310/ CONTENEDOR: MSKU5141075

Recibo Conforme

Por la Empresa

JOSE MURILLO MONCADA

No. de Cédula	No. de Cédula	Firma	Fecha	Hecho Por
---------------	---------------	-------	-------	-----------

De acuerdo al artículo 460 del Código de Comercio, esta factura constituye Título Ejecutivo. El Deudor renuncia su domicilio, los requerimientos de pago y trámite de juicio ejecutivo. La persona que firma esta factura tiene autorización para ello y es en este acto, representante del comprador. "Autorizado mediante Resolución No. 11- 97 del 12 de agosto de 1997, de la Dirección General de Tributación"

Sin Excepción no se aceptan devoluciones después de ocho días. Esta factura devenga intereses mensuales de 3% a partir de la fecha de vencimiento.

Autorizado mediante la resolución DGT-R-033-2019 del veinte de junio de dos mil diecinueve de la Dirección General de Tributación